

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00258-00
ACCIONANTE:	DORIS ISABEL BAUTE PONCE
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIÓN	TUTELA

Doris Isabel Baute Ponce, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.623.898 de Bogotá, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra el **Ministerio del Trabajo** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al acceso a la carrera administrativa, debido no le han realizado el respectivo nombramiento, en los cargos a que han renunciado varios servidores de la entidad y/o en los cargos no aceptados por otros elegibles dentro de la convocatoria 428 de 2018, en la cual ocupó el puesto 63 de la lista de elegibles.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Doris Isabel Baute Ponce**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.623.898** de Valledupar, contra el Ministerio del Trabajo y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia mediante correo electrónico al Ministro de Trabajo **Ángel Custodio Cabrera Báez**, al Subdirector de Gestión Talento Humano del Ministerio del Trabajo **Jhon Alexander Silva Saavedra** y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil **Jorge Alirio Ortega Cerón**, o quienes hagan sus veces, enviándoles copia de la acción de tutela y de sus anexos, advirtiéndoles que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos; así como deberán informar si por parte de la accionante se ha solicitado su nombramiento, como elegible de la convocatoria 428 de 2018, en los cargos iguales o similares que hubiesen renunciado servidores de la entidad y/o en los cargos iguales para los cuales participó la accionante que no hayan sido aceptados por otros elegibles dentro de la misma convocatoria 428 de 2018.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a a los concursantes del cargo denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13 del Ministerio de Trabajo, número de OPEC 34429, dentro de la convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional.

CUARTO: En consecuencia, **ORDENAR** al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Ministro de Trabajo que publiquen en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales dentro de la convocatoria a la cual se encuentra inscrita la actora con aspiraciones al cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13 del Ministerio de Trabajo, número de OPEC 34429, dentro de la convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, el presente auto admisorio y la demanda de tutela que se les remitirá al momento de notificarlos personalmente para que los otros participantes, dentro de un término de dos (2) días, puedan concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Eric

Firmado Por:

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ,
D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e2d58564de7289323d1006dac470ada08ffd144d82e2bdb6f0b3c86a732fb03
Documento generado en 22/07/2021 05:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>